 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

**CIRCULAR No. 087**

<b>FECHA:</b>	<b>02 ABR 2018</b>
<b>DE:</b>	Secretaría de Salud Departamental del Cauca.
<b>PARA:</b>	Representantes legales y/o administradores de cementerios.
<b>ASUNTO:</b>	Cumplimiento de la Resolución 5194 de 2010 por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.

Cordial Saludo


Me permito informar a los representantes legales y/o administradores de cementerios que la Secretaria de Salud Departamental del Cauca intensificará las actividades de inspección, vigilancia y control en los cementerios de las cabeceras municipales con el fin de verificar el cumplimiento de la resolución 5194 de 2010 , mediante " la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"; disminuyendo así, los riesgos que estas actividades puedan generar en la salud de la población y los trabajadores de este tipo de establecimientos.

Algunos de los criterios a verificar, entre otros:

- ✓ Condiciones higiénico sanitarias y de funcionamiento de acuerdo con la capacidad y demanda diaria del cementerio para la recepción de los cadáveres.
- ✓ Recolección, manejo y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- ✓ Programas de mantenimiento y aseo del cementerio.
- ✓ Programas para el control de vectores y plagas.
- ✓ Contar con unidades sanitarias en el establecimiento.
- ✓ Condiciones sanitarias de salas de exhumación y/o morgue.
- ✓ Condiciones de bioseguridad de los empleados.
- ✓ Cerramiento del cementerio.
- ✓ Señalización e identificación de áreas.

*JJM*


✓

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>  <b>087</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

**02 ABR 2018**

Como Secretaría de Salud Departamental, esperamos puedan dar inicio a las acciones que la normatividad requiere. El no contar con las buenas prácticas sanitarias establecidas por la normatividad en vigencia, puede ser causa de conceptos sanitarios desfavorables e implementación de medidas de seguridad, encaminadas a proteger la salud pública.

Atentamente,



**LUCY AMPARO GUZMÁN GONZÁLEZ**  
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Dr. Hernando Gil - Profesional Universitario- Líder Grupo Salud Pública  
 Revisó: Dra. Virginia Balcázar Ortiz - Profesional especializado - Área con funciones jurídicas de apoyo.  
 Revisó: Jorge Ime Tafurth Morera - Profesional Universitario - Área Salud Ambiental SSDC  
 Proyectó: Natalia Arce Córdoba. Ing. Ambiental - Contratista